



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JUAN JOSÉ NARVAJE MONCAYO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (PROYECTOS DE EDIFICACIÓN) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN ENSEÑANDAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO." APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.



FIRMANTE - FECHA



Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN, LS3 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS”. APROBACIÓN.

Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN, LS4 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 07 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 07 de noviembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JUAN JOSÉ NARVAJE MONCAYO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (PROYECTOS DE EDIFICACIÓN) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (Proyectos de Edificación) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Proyectos de Edificación, realizar la fase de formación en centros de trabajo



en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Juan José Narvaje Moncayo. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Juan José Narvaje Moncayo, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (Proyectos de Edificación) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Delineante municipal, Dª. Inmaculada Reina Galán, en el período comprendido desde el día 20 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para la continuación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	14/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	14/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanco.-”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN ENSEÑANDAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022, Universidad Pablo de Olavide, marzo de 2023, Fundación Universidad Loyola Andalucía, junio de 2023, Universidad de Sevilla, octubre de 2023, Universidad



de Huelva, abril de 2025) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento.

Corresponde ahora a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos, por lo que **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes en enseñandas oficiales de Grado y Master Universitario, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración Formativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANO.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejel Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



Punto 4.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS3 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como sus formularios y anexos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN, LS3 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS3 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *«planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas»*.

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.



Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2025 con CSV: 07E90040F13500F3M9V5X8D4S6 que dispone: “.... PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS3, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2025, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 3, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 3, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades. Fdo.: M.^a Josefa Pía García Arroyo. “

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS3 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 10 de noviembre de 2025 con CSV de 07E90040F0CE00I3E8O6I5Q5T2.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 Solicitud de Subvención con CSV: 07E90040F0C400U6O0V3A5C7G6.

Modelo 1 Proyecto Anual con CSV: 07E90040F0C700F3M9V5X8D4S6.

Modelo 2 Certificado de Representación con CSV: 07E90040F0C800M4R1J1I6U8K4

Modelo 3 Cumplimiento criterios Generales CSV: 7E90040F0C900V2R8S7J4TIT2

Modelo 3.1 Cumplimiento criterios específicos CSV: 07E90040F0CB00Y6U7N0O4P7D2

Modelo 4 Aceptación o Reformulación CSV: 07E90040F0CC00Y2E6P6S9L4P0

Modelo 5 Cuenta Justificativa CSV: 07E90040F0CD00H3Z7S4H3V7O4



Visto Anexo III Criterios de valoración que consta en el expediente con CSV: 07E90040F0CF00C4YIY5O3L1W8

Visto informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 10 de noviembre 2025 con CSV 7E90040F0DD00M4R1J1I6U8K4 que dice literalmente: *“En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025 de la Línea de Educación LS3, visto el expediente de referencia 2025 210525000020 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio, de fecha 10 de noviembre de 2025, se emite el siguiente INFORME:*

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025.*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026.*

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar



cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: “La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas”.

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS3 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 10 de noviembre de 2025.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254265261
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	Fecha: 14/11/2025 Hora: 11:23



cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS3 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en https://sede.utrera.org	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	DOCUMENTO: 20254265261 Fecha: 14/11/2025 Hora: 11:23



deben de contener la convocatoria.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS3, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 10 de noviembre de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	14/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	14/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



Línea Estratégica 5 de Educación, LS3, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 10 de noviembre de 2025, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 9 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

QUINTO. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
- Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evalúadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

SEXTO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 10 de noviembre de 2025, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

SÉPTIMO: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS3 de fecha 10 de noviembre de 2025. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

OCTAVO: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 3 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS3 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2025	N.º de operación (RC)	Plazo de Ejecución
LE5	LS3	11320048991	18.0000€	2025 22025503	Anual

Tercero. - Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:

- Presidencia: El concejal delegado.
- Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.



Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Cuarto. - Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Quinto. - Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 12 de noviembre de 2025 con CSV: 07E90041084F00Q7G3O4F9F5L2, emitiendo resultado de control favorable y sin salvedades.

Por medio del presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS3 " Subvención extraordinaria AMPAS" del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo Ejecución Proyecto	de del
LE5	LS3	11320048991	18.0000€. 2025 22025503	Anual	



Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, que estará compuesta por:

- D. Francisco José Arjona Méndez. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.
- VOCALÍAS:
 - Dª Ana Arrebola Ruiz, Técnica de Administración General del Área de Humanidades.
 - Dª. Isabel Cabrera Carro. Técnico Medio de Reactivación Económica y empleo, por asistencia Técnica a la Oficina de Educación y Mayores.
- SECRETARÍA (con voz pero sin voto):
 - D. David Naranjo López, Auxiliar Administrativo del Área de Humanidades por delegación de la Secretaría General.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: D. Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto

Punto 4.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como sus formularios y anexos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN, LS4 DEL EJERCICIO 2025 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO SUS FORMULARIOS Y ANEXOS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS4 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *«planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas»*.

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las



subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de la Séptima Teniente de Alcalde de fecha 11 de noviembre de 2025 con CSV: 07E90040FC6000Y6U7N004P7D2 que dispone: “... PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS4, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2025, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 4, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 4, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades. Fdo.: M.^a Josefa Pía García Arroyo. “

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 11 de noviembre de 2025 con CSV: 07E90040FC6100T7V3Q8I9Z4W0.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 Solicitud de Subvención con CSV: 07E90040FD4A00LOG0J4H9T9B2.

Modelo 1 Proyecto Anual con CSV: 07E90040FD5400V7M009A8Z9M4.

Modelo 2 Certificado de Representación con CSV: 07E90040FD5800S1R3W8M6O7Y0.

Modelo 3 Cumplimiento criterios Generales con CSV: 07E90040FD6100O6B7C5U2F0P6.

Modelo 3.1 Cumplimiento criterios específicos con CSV: 07E90040FD6800F9W7X1B3Z0E4.

Modelo 4 Aceptación o Reformulación con CSV:



07E90040FD6900K001O7C5Z1A4.

Modelo 5 Cuenta Justificativa con CSV:
07E90040FD6F00G8R6Z3G4X6Z4.

Visto Anexo III Criterios de valoración que consta en el expediente con CSV: 07E90040FC6C00H8U1O9S9A0H5.

Visto informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 11 de noviembre 2025 con CSV: 07E90040FD7200C3B0F00O0O9Q0 que dice literalmente: “En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025 de la Línea de Educación LS4, visto el expediente de referencia 2025 210625000019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de fecha 10 de noviembre de 2025, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025.*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D00O6B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas".

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 10 de noviembre de 2025.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, un anexo, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254265261
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	Fecha: 14/11/2025 Hora: 11:23



siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y



transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto el Anexo que establece las condiciones específicas del programa subvencionable de la Línea de subvención LS4, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 10 de noviembre de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 14/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 14/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 14/11/2025 11:23:49	

DOCUMENTO: 20254265261
Fecha: 14/11/2025
Hora: 11:23



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 9 de octubre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

QUINTO. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
- Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la



Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

SEXTO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 10 de noviembre de 2025 expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

4. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
5. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
6. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a



aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

SÉPTIMO: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS4 de fecha 10 de noviembre de 2025. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254265261
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	Fecha: 14/11/2025 Hora: 11:23



No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

OCTAVO: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2025	N.º de operación (RC)	Plazo de Ejecución
LE5	LS4	11 3200 48999	6.000€	2025 22025727	Anual



--	--	--	--	--	--

Tercero. - Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:

- *Presidencia: El concejal delegado.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*

Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Cuarto. - Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Quinto. - Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.^a Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 12 de noviembre de 2025 con CSV: 07E9004108BA00S6Y7U7G1B3A8 emitiendo resultado de control favorable sin salvedades.

Por medio del presente vengo en **PROPONER**:

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS4 " Subvenciones proyectos que acerquen la cultura a los centros educativos" del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.



TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE5	LS4	11 3200 48999	6.000€	Anual

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, que estará compuesta por:

- D. Francisco José Arjona Méndez. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.
- VOCALÍAS:
 - Dª Ana Arrebola Ruiz, Técnica de Administración General del Área de Humanidades.
 - Dª. Isabel Cabrera Carro. Técnico Medio de Reactivación Económica y empleo, por asistencia Técnica a la Oficina de Educación y Mayores.
- SECRETARÍA (con voz pero sin voto):
 - D. David Naranjo López, Auxiliar Administrativo del Área de Humanidades por delegación de la Secretaría General.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: D. Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041152D0006B7C5U2F0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254265261
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2025 11:23:49	Fecha: 14/11/2025 Hora: 11:23

